RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE FUSIÓN

DIRECCIÓN DE OBRAS – MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

REGIÓN METROPOLITANA - ÁREA URBANA

Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
36/2014.-	**21.08.2014.-**
ROL S.I.I.	**62751-40 / 62751-41**

VISTOS:

A. Las atribuciones emanadas del Artículo 24º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B. Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Artículo 116º, su Ordenanza General y el PRC-CN.

C. La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al Expediente S. U. 3.1.3. Nº 88-14 de fecha 25.02.2014.

D. Los Certificados de Informaciones Previas Nº120 y Nº119 de fecha 03.02.2014.

RESUELVO:

1. Aprobar la FUSIÓN para los predios ubicados en CALLE RÍO BAKER Nº6166 y CALLE RÍO BAKER Nº6162 de la POBLACIÓN EL PEUMO ANEXO II, de conformidad a los planos y demás antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el Expediente S. U. 3.1.3. Nº 88-14 de fecha 25.02.2014.
2. Autorizar la enajenación del predio que se identifica en la presente resolución.
3. INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS INTERESADOS:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.
[illegible]		[illegible]
REPRESENTANTE LEGAL		R.U.T.
EDUARDO CARCAVILLA GAICHE		[illegible]
NOMBRE DE LA EMPRESA DE ARQUITECTURA		R.U.T.
==		==
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	PATENTE	R.U.T.
GONZALO ALANDIA MERCADO	1767 ÑUÑOA	[illegible]

4. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE FUSIÓN

4.1. SITUACIÓN ANTERIOR

LOTE	DIRECCIÓN	Nº	ROL SII	SUPERFICIE
II	CALLE RÍO BAKER	6166	62751-40	2.052.80 m²
III	CALLE RÍO BAKER	6162	62751-41	1.838.21 m²
TOTAL				3.891.01 m²

4.2. SITUACIÓN ACTUAL - PREDIO ENAJENABLE

LOTE	DIRECCIÓN	Nº	ROL SII	SUPERFICIE
A1	CALLE RÍO BAKER	6162	A DEFINIR	3.891.01 m²

5. Deberá solicitar en el Servicio de Impuestos Internos la asignación de Rol de Avalúo para el lote generado y archivar los planos con la presente resolución en el Conservador de Bienes Raíces.
6. Anótese en el registro especial de esta D.O.M., archívese los originales del plano y de la presente resolución y dense copias autorizadas al interesado.
7. PAGO DE DERECHOS

FUSIÓN (ART. 130º L.G.U.C)	TOTAL A PAGAR	$	1.267
ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL	Nº18408	FECHA 21.08.2014	

Todo cambio que se introduzca y que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
DIRECTOR DE OBRAS

FELIPE RODRÍGUEZ VENANDY
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

AOR/cea.